



LOBITOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 43-02-2023-IVIDL

Lobitos, 24 de Febrero 2023.

VISTOS: El Informe N° 04-2023-MDL-OPPCTNI/OPMI, Memorando N° 54-02-2023/GM-MDL

preferente a la Aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Distrito

ALCALDIA Lobitos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF.

Que, según la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo.

Que, de acuerdo con el Artículo 18° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2. señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la



consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley en la Ley Anual de Presupuesto.

Que, mediante **Informe Técnico N° 02-2023-MDL-OPPCTNI/OPMI** de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, lo cual contiene el Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y el Reporte de la Cartera de Inversiones que se registrara en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), del Ministerio de Economía y Finanzas, indicando que de acuerdo al Decreto Legislativo de la Ley N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva para la Programación Multianual de Inversiones y su Reglamento aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/63.01, y en concordancia con la Ley N° 30880 - Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2023, se ha elaborado y han sido remitidos al Órgano Resolutivo para ser aprobados y registrados digitalmente, en la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, cuya fecha de registro límite es, hasta el día viernes 24 de febrero del presente.

Que, el registro de inversiones se ha realizado de acuerdo a lo establecido en los artículos 11°, 12°, 13°, 14° y 15° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Anexo N° 04; instructivo para el registro de los contenidos del Programa Multianual de Inversiones de la citada directiva, lo cual incluye;

- **DIAGNÓSTICO DE BRECHAS.**
- **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.**
- **CARTERA DE INVERSIONES 2024 al 2026.**

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Lobitos 2024-2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

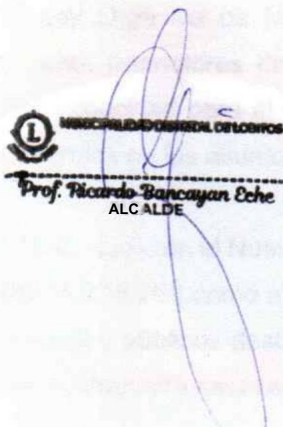
Lobitos. Balneario de la Paz

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la correspondiente notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE